



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2020 00069 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PROTECCIÓN S.A** contra **ASESORÍAS Y TRAMITES CYG S.A.S**, se tiene que la parte ejecutante envía constancias de intentos de notificación física a la ejecutada.

Al respecto, se observa que en el expediente del proceso, obra Certificado de Existencia y Representación de la sociedad ejecutada, donde a folio 20 se detalla que el correo electrónico de notificación es afiliacionesllll@gmail.com. Por ende, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se requiere a la AFP PROTECCIÓN S.A para que realice la notificación electrónica de ASESORÍAS Y TRAMITES CYG S.A.S en los términos de la normatividad citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO.
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 149 conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 2 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dff7272387e139946ae4d2a71133cd6fd63ca39958258294e9592b1c9ad9c0**

Documento generado en 01/09/2022 02:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>